

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5903 Convocatoria de beca de formación-colaboración para la realización de trabajos diversos en el Gabinete Municipal de Comunicación, anualidad 2022.

BDNS (Identif.): 658529

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658529>)

Aprobar la convocatoria del procedimiento de selección para la concesión de dicha beca de formación-colaboración, en las siguientes condiciones:

- Beneficiarios: Titulados/as universitarios/as (Licenciatura o Grado) en Periodismo o Ciencias de la Información o en Protocolo y Organización de Eventos, o equivalentes.

- Tareas a realizar: Tareas de apoyo en las siguientes áreas: Comunicación, Protocolo, Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, y otros cometidos específicos contemplados en el Plan de Formación.

- Importe máximo de la beca: 6.000,00 € (partida presup. 2022-92201.48100, RC 17.295/2022, por importe de 1.200,00 €). La ordenación de los gastos correspondientes al Ejercicio 2023 quedará supeditada a la existencia de créditos adecuados y suficientes en la/s partida/s presupuestaria/s de dicho Ejercicio.

- Duración: 10 meses.

- Dedicación total: 1.200 horas.

- Horario: El que figura en el Plan de Formación, a partir del día de inicio de las tareas por el/la candidato/a seleccionado/a.

- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en B.O.R.M. Núm. 124, de 1 de junio de 2021.

- Baremo para la valoración de méritos de los solicitantes: El incorporado al informe propuesto suscrito por el Responsable del Gabinete Municipal de Comunicación.

- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. - Lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Resto de condiciones de la convocatoria: Las previstas en las Bases reguladoras.

Yecla (Murcia), 10 de noviembre de 2022.—María Remedios Lajara Domínguez.